



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD. -**

El Bagre (Ant.), septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990.
Demandante:	KAREN VANESSA CIFUENTES AMARIS.
Demandado:	Herederos de LEONARDO DE JESUS CEQUEDA FLOREZ.
Sustanciación	Nro. 282 de 2023.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00017-00

Procédase a asociar el proceso a la plataforma del Banco Agrario de Colombia a efectos de que la parte demandada determinada, que fue condena en costas, consigne el monto de la condena en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Firmado Por:  
Sergio Andres Mejia Henao  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c821527fae6b2e6c7c11c0de7111eed36f8cd058245c971a9dc1e24de55edb8**

Documento generado en 28/09/2023 11:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>